



C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

TIPO DE CLC () (X)
N P

BANCO / NÚMERO DE CUENTA

012 BBVA - Bancomer 012680001183494872

AUTORIZO SE REALICE EL PAGO POR EL IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA

\$ 7,775.52 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)

(IMPORTE CON LETRA)

FECHA EXPED.		NÚMERO	HOJA
DIA	MES		
31	12	02 CD 14 103246	1

aly

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE		MONEDA EXTRANJERA	
	02 CD 14	Alcaldía Tlalpan	IMPORTE:	T. CAMBIO:
No. SEC	CLAVE PRESUPUESTARIA	DOCUM. DE REFERENCIA	BENEFICIARIO	CONCEPTO
002	2 02CD14 214081E122 25P120 24711100	FAC001210	TQS DE MEXICO S.A. DE C.V. TME071026477	
				BRUTO
				NETO
				7,775.52

2022

OPERADO ORTAMBI

RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	TOTALES:	7,775.52	7,775.52
--	--	----------	----------	----------

ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA
RAYMUNDO DANIEL PÉREZ CHÁVEZ
JUD DE PROGRAMACIÓN Y CTROL PRESUPUESTAL

AUTORIZÓ PAGO AL BENEFICIARIO
DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

Folios 16 y

CLAVES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL TIPO DE COMPROBANTE

CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
F	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA	NF	NÓMINA FINIQUITOS
N	NÓMINA	O	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
R	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

ESTE DOCUMENTO ES COMPLEMENTO DE LAS CLC'S 103239, 103243, 103244; FONDO 25P120; ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)- 2022-ORIGINAL DE LA URG. (DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL) NUMERO DE CUENTA: 4065462988 N° DE CONTRATO. AT-2022-08
 7 ADQ. ADQUISICION DE ARTICULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.

Con fundamento en el numeral 42 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, la cuenta bancaria CLABE de Transferencias Federales para el pago de esta Cuenta por Liquidar Certificada es: 021180040675010494 FORTAMUN 2022 del banco HSBC

Desglose del IVA			
Tasa	Base	Monto IVA	Monto Total
IVA Acreditable 16%	6,703.03	1,072.49	7,775.52
	6,703.03	1,072.49	7,775.52

Fianzas

2022

OPERADO
FORTAMUN



CHECK LIST
CAPÍTULO 2000

No. DE FACTURA: FAC 0000001206, FAC 0000001210
 No. DE OFICIO: AT/DGA/DRMSG/3670/2022
 No. DE CONTRATO: AT-2022-087 ADQ
 PROVEEDOR: TQS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FOLIO BASE N° 1310

FECHA: 21/12/2022

	DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE	TESORERIA		CONTABILIDAD		OBSERVACIONES Y/O ANOTACIONES
		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	N/A	SI	N/A	
1	CON FIRMAS ELECTRÓNICAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
2	FORMATO PRESUPUESTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
3	OFICIO SOLICITUD DE PAGO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
4	FACTURA ORIGINAL CON SELLO DE ALMACÉN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
5	ARCHIVO XML	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
6	VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
7	CONTRATO ORIGINAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
8	REQUISICIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
9	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
10	FORMATO "ENTRADA DE ALMACÉN"	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
11	OFICIO SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRIENTE (SÓLO CUANDO LO INDICA EL ANEXO)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
12	RECEPCIÓN DE SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
13	RESUMEN DE SERVICIO SOLICITADO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
14	NOTA DE REMISIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
15	COPIA DE FIANZA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
16	COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

REVISÓ

Elba Cabrera Estrada

SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

[Firma]

JUD DE CONTABILIDAD



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Ventana 111

TESORERÍA

Facturas Anexos
19 DIC 2022

PARA REVISIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA
VENTANILLA
NOMBRE: Gerardo Nieto García



Ricardo Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana

Ciudad de México a 15 de diciembre de 2022
AT/DGA/DRMSG/3670/2022

GERARDO NIETO GARCÍA Folio: 1310
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
Y PRESUPUESTALES
PRESENTE

En referencia al contrato No. AT-2022-087 ADQ de TQS DE MEXICO S.A DE C.V., con la finalidad de dar continuidad al trámite de pago, me permito enviar a usted, factura que fue debidamente validada por los funcionarios firmantes como a continuación se relaciona:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
FAC 0000001210 ✓	TQS DE MEXICO S.A DE C.V.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS	\$ 163,747.13
FAC 0000001206 ✓	TQS DE MEXICO S.A DE C.V.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS	\$ 100,919.83
TOTAL			\$ 264,666.96 ✓

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

RECIBIDO
2022



Facturas y anexos
16 DIC 2022

PARA REVISIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
Y PRESUPUESTALES
NOMBRE: Gerardo Nieto García

Elaboró
E. Fernanda Palafox Martínez

Autorizo
Lic. Ezequiel Moreno Pérez

19-12-2022

C.C.P. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.- Alcaldesa.
C.C.P.-C.P. Guillermo Nájora Gómez.- Director General de Administración Presente.

6306

Calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 55 89 57 20 80

22 233

TQS México
TQS de México, S.A. de C.V. TME071026477
Corregidora, Querétaro, México, CP 76908
Régimen fiscal: 601. General de Ley Personas Morales

No. Comprobante: FAC0000001210
Lugar de expedición: 76908
Fecha comprobante: 2022-12-01T19:18:09
Tipo comprobante: I. Ingreso

RFC: GDF9712054NA Cliente: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Domicilio: Calle AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, No. 77, Col. Centro (Área 1), CIUDAD DE MEXICO, ALCALDIA Teléfono:
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, México, CP 06000
Uso de CFDI: P01. Por definir
Forma de pago: 99. Por definir Método de pago: PPD. Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	Precio Unitario	Importe
10.00	PZ	Tapa_H_D	Tapa con marco (Hierro ductil)[50x50 cms - Tapa, 60x60 cms - Marco] Con logo. FMS Equivalente	5,998.00	59,980.00
Unidad medida SAT: H87. Pieza			Clave SAT: 31101618. Fundición en arena de hierro dúctil	Descuento: 0.00	
1.00	PZ	Cople	Coples estilo 905 Victaulic, 4"	3,281.52	3,281.52
Unidad medida SAT: H87. Pieza			Clave SAT: 26111907. Acoplamiento de fluido	Descuento: 0.00	
4.00	PZ	Cople	Coples estilo 904 Victaulic, 4"	4,329.60	17,318.40
Unidad medida SAT: H87. Pieza			Clave SAT: 26111907. Acoplamiento de fluido	Descuento: 0.00	
1.00	PZ	Tee	Tee mecánica estilo 920 Victaulic, 4 x 2"	1,280.40	1,280.40
Unidad medida SAT: H87. Pieza			Clave SAT: 27112800. Conexiones de herramientas y accesorios	Descuento: 0.00	
1.00	PZ	Cople	Cople(s) estilo 904 Victaulic, 2"	10,489.00	10,489.00
Unidad medida SAT: H87. Pieza			Clave SAT: 26111907. Acoplamiento de fluido	Descuento: 0.00	
1.00	PZ	Cople	Acoplamiento mecánico estilo 99 Victaulic, 4"	3,000.00	3,000.00
Unidad medida SAT: H87. Pieza			Clave SAT: 26111907. Acoplamiento de fluido	Descuento: 0.00	
1.00	PZ	Cople	Acoplamiento mecánico estilo 907 Victaulic, 4"	3,000.00	3,000.00
Unidad medida SAT: H87. Pieza			Clave SAT: 26111907. Acoplamiento de fluido	Descuento: 0.00	
1.00	PZ	Niple	Niple adaptador extramo ranurado y extremo liso	2,000.00	2,000.00
Unidad medida SAT: H87. Pieza			Clave SAT: 40172900. Uniones de extensión de tubos	Descuento: 0.00	

ALCALDÍA TLALPAM 2021-2024

RECIBIDO DIRECTO
2022

NOMBRE: _____ FECHA: _____
RECIBIDO
J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIO

[Handwritten signature]

4.00 PZ	Cople	Acoplamiento mecánico para unir tuberías de HDPE de extremo plano tecnología Installation-Ready™, carcasa de hierro dúctil A536 grado 65-45-12 para tuberías de diámetro de 10" (Estilo 905). Cumple o excede la presión nominal especificada para tuberías de HDPE o PE-RT para Tubería de HDPE conforme a ASTM D3035 y ASTM F714 o ISO 4427-2 (SDR 7 – 26) Cumple con Aprobaciones para productos de agua potable – ANSI/NSF 61 y ANSI/NSF 372. Victaulic	10,203.00	40,812.00
Unidad medida SAT: H87. Pieza		Clave SAT: 26111907. Acoplamiento de fluido	Descuento: 0.00	

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Fecha de certificación del CFDI: 2022-12-01T19:18:32
 Folio fiscal: 36C2F53D-2076-4E51-9391-495B60C169DC
 Número de serie del certificado de sello digital: 00001000000501632377
 Número de serie del certificado de sello digital del SAT: 00001000000501960426



Subtotal: 141,161.32
 Descuento: 0.00
 IVA(16.00)% 22,585.81
 Total: 163,747.13

CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE Pesos 13/100 MXN

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1|1|36C2F53D-2076-4E51-9391-495B60C169DC|2022-12-01T19:18:32|TSP080724QW6|W3iBuL6GBycQK2v5yUUCUjJ|JoeT7ImqaTzZOlG3g7HKEx
 N5UoQaFyq1vOhifvapobaVchzrPlmjeDrVvFks6KXFHTJbh0vxuYVU0JF9czDcJGR+I71dxxppNCciweFMx6IAXU/d/8WCDFPxmduZonny2y5p9HXdpXUohGNJWs+hXLM+rhaogxxUzOIRK5RNJK+8RTo+nZza1KU90CZ9
 JEWcWNHTTo+sPvcQvFrlIxB1ofU4ZxbqCLL4wv1y1ehGr8qzVaJ2bwjQLXej0cPv0JBWcqYXj7hS+nOh8utFIYKd+UblN0vZgTh0zle58Iv4IA1WsBv9GSYNJzPQ==|00001000000501960426|]

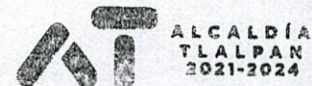
Sello digital del Emisor:

W3iBuL6GBycQK2v5yUUCUjJ|JoeT7ImqaTzZOlG3g7HKExkccN5UoQaFyq1vOhifvapobaVchzrPlmjeDrVvFks6KXFHTJbh0vxuYVU0JF9czDcJGR+I71dxxppNCciweFMx6IAXU/d/8WCDFPxmduZonny2y5p9HXdpXUohGNJ
 Ws+hXLM+rhaogxxUzOIRK5RNJK+8RTo+nZza1KU90CZ9JOHJEVcWNHTTo+sPvcQvFrlIxB1ofU4ZxbqCLL4wv1y1ehGr8qzVaJ2bwjQLXej0cPv0JBWcqYXj7hS+nOh8utFIYKd+UblN0vZgTh0zle58Iv4IA1WsBv9GSYNJz
 PQ==

Sello digital del SAT:

UWGKTMgubUkzZntsFK7nftiQk4xn8gkAgMC5P+8+V+c5jKK7uBQJzVKSgyRkRdOyYvp0Z4FjieACN+oPLrFX3GtZVFyAy0Y0jz5xCWtoH1Rcij9KCK/y8ZvlgameFH8GnPUsv/gHgGdkDhbDf4qViloaNrcuNdFGLosg0tLW
 m6vmYUtlUjeyvSOeZlTE9XBIOFluVWLBLaJbGpjdSRGbs7ez62kxhSViaFIOit6pFzRLd8Z9u3mjR2E/dXOGD8/qoOHhUqeX5ID0Z3YLISXRevvUUmCWXDJelSmgnAMknMdaZdC7OJ7frjEMb3qpaS0D5tUImi5Pt/gLFNIR
 gw==

IR/DGA/DRMSG/050/2022 CONTRATO No. AT-2022-087 ADQ. ADQUISICIÓN DE MATERIAL HIDRÁULICO PROVEEDOR: TQS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. REQUISICIONES: 0540, 0541 Y 0542 PARTIDA PRESUPUESTAL: 2561



OPERACIÓN DIRECTA
 2022
 RECIBIDO DIRECTO

NOMBRE: _____ FECHA: _____
RECIBIDO
 S.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS

[Signature]
 Karina Reyes Guillén
 JVD de Control de
 Materiales y Equipo

[Signature]
 Jorge Luis Hernández Castejón
 Subdirector de Operación
 Hidráulica

Recibi bienes a entera satisfacción



22 233

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TME071026477	TQS de México, S.A. de C.V.	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
36C2F53D-2076-4E51-9391-495B60C169DC	2022-12-01T19:18:09	2022-12-01T19:18:32	TSP080724QW6
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$163,747.13	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

*F/16a s.f.
20-12-2022*

Imprimir

OPERADO
TORTAMUI

2022

RECIBIDO DIRECTO

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Version="3.3" Serie="FAC" Folio="1210"
Fecha="2022-12-01T19:18:09"
Sellon="W3iBUL668ycQK2v5yUUCUjIJoE7IImqaTZz0Iq3g7HKEKccN5UoQaFyqlv0HifvapobaVchzrPIImjeDrVvFks6KXFHTJbh0vXuYvU0JF9cZdCJGR+I71dxppNCciweFMx61AXU/d/8WCDPxc
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000501632377"
Certificados="MIIF7TCCA9WgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDE2MzIzNzcxQDQyK0ZlhcwNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbD8vVWpUk1EQUQwQ0VSVElGSUNBRE9SQTUuMCwGA1UECgw1U0VSVk1C
SubTotal="141161.32" Moneda="MXN" Total="163747.13" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="76908">
<cfdi:Emisor Rfc="TME071026477" Nombre="TQS de México, S.A. de C.V." RegimenFiscal="601"/>
<cfdi:Receptor Rfc="GDF9712054NA" Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO" UsoCFDI="P01"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="31101618" ClaveUnidad="H87" NoIdentificacion="Tapa_H_D" Cantidad="10.00" Unidad="PZ" Descripcion="Tapa con marco
(Hierro ductil)[50x50 cms - Tapa, 60x60 cms - Marco]Con logo, FMS Equivalente" ValorUnitario="5998.000000" Importe="59980.000000">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="59980.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="9596.800000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="26111907" ClaveUnidad="H87" NoIdentificacion="Cople" Cantidad="1.00" Unidad="PZ" Descripcion="Coples estilo 905
Victaulic, 4" ValorUnitario="3281.520000" Importe="3281.520000">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="3281.520000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="525.043200"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="26111907" ClaveUnidad="H87" NoIdentificacion="Cople" Cantidad="4.00" Unidad="PZ" Descripcion="Coples estilo 904
Victaulic, 4" ValorUnitario="4329.600000" Importe="17318.400000">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="17318.400000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2770.944000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="27112800" ClaveUnidad="H87" NoIdentificacion="Tee" Cantidad="1.00" Unidad="PZ" Descripcion="Tee mecánica estilo 920
Victaulic, 4 x 2" ValorUnitario="1280.400000" Importe="1280.400000">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1280.400000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="204.864000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="26111907" ClaveUnidad="H87" NoIdentificacion="Cople" Cantidad="1.00" Unidad="PZ" Descripcion="Cople(s) estilo 904
Victaulic, 2" ValorUnitario="10489.000000" Importe="10489.000000">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="10489.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1678.240000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="26111907" ClaveUnidad="H87" NoIdentificacion="Cople" Cantidad="1.00" Unidad="PZ" Descripcion="Acoplamiento mecánico
estilo 99 Victaulic, 4" ValorUnitario="3000.000000" Importe="3000.000000">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="3000.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="480.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="26111907" ClaveUnidad="H87" NoIdentificacion="Cople" Cantidad="1.00" Unidad="PZ" Descripcion="Acoplamiento mecánico
estilo 907 Victaulic, 4" ValorUnitario="3000.000000" Importe="3000.000000">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="3000.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="480.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="40172900" ClaveUnidad="H87" NoIdentificacion="Niple" Cantidad="1.00" Unidad="PZ" Descripcion="Niple adaptador extramo
ranurado y extremo liso" ValorUnitario="2000.000000" Importe="2000.000000">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="2000.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="320.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="26111907" ClaveUnidad="H87" NoIdentificacion="Cople" Cantidad="4.00" Unidad="PZ" Descripcion="Acoplamiento mecánico
para unir tuberías de HDPE de extremo plano tecnología Installation-Ready", carcasa de hierro dúctil A536 grado 65-45-12 para tuberías de diámetro
de 10" (Estilo 905). Cumple o excede la presión nominal especificada para tuberías de HDPE o PE-RT para Tubería de HDPE conforme a ASTM D3035 y ASTM
F714 o ISO 4427-2 (SDR 7 - 26) Cumple con Aprobaciones para productos de agua potable - ANSI/NSF 61 y ANSI/NSF 372. Victaulic"
ValorUnitario="10203.000000" Importe="40812.000000">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="40812.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="6529.920000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="22585.81">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="22585.81"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Comprobante>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
RfcProvCertif="TSP080724QW6" Version="1.1" UUID="36C2F53D-2076-4E51-9391-495B60C169DC" FechaTimbrado="2022-12-01T19:18:32"

```

RECIBIDO DIRECTO

2022

SelloCFD="W3iBuL6GBycQK2v5yUUCUjIJoeT7ImqaTZz0Ig3g7HKEkccN5UoQaFyq1vOhifvapobaVchzrPImjeDrVfks6KXfHTJbh0vxuYVu0JF9czDcJGR+I71dxppNCciweFMx61AXU/d/
NoCertificadoSAT="00001000000501960426"
SelloSAT="UWGkTMgubUkzZntsFk7nFTiqk4xn8qkAgMC5P+8+V+c5jKK7uBQJzVKSgyRkrdOyYvp0Z4FjieACN+oPLrFX3GtzVTFyAy0Y0jz5xCWtoH1Rcij9KCK/y8ZvlgamaFH8GnPUsv/gHGG
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

22 233

RECIBIDO DIRECTO

OPERADO
FORTAMON

2022



22 233

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRÁULICA
SUBDIRECCION DE OBRAS
J.U.D. DE CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPO



Tlalpan, Ciudad de México a 30 de noviembre de 2022
Oficio No. DGODU/DOOH/SO/JUDCME/ 223-BIS /2022

Asunto: Entrega de materiales
en la Bodega "El Hoyo".

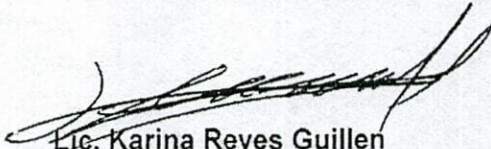
Lic. Ernesto Iván Gómez Palacios
J.U.D. de Almacenes e Inventarios
Presente

Por este conducto solicito a usted de su valioso apoyo a fin de que gestione la entrega del material correspondiente a las requisiciones 522, 540, 541, 542, 543 y 547, amparadas por el contrato AT-2022-087 ADQ, para que los bienes sean entregados en la Bodega "El Hoyo", ubicada en Callejón San Marcos S/N, Esquina Insurgentes Sur, Colonia la Joya.

No omito mencionar que en el Anexo Único, apartado II Lugar Y Fecha de los Bienes donde dice: Los bienes adquiridos deberán entregarse en almacén y/o en el lugar que el área requirente indique dentro de la demarcación.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Karina Reyes Guillen
J.U.D. de Control de Materiales y Equipo

C.c.p. Arq. Yuritzl Contreras Fuentes.-Directora General de Obras y Desarrollo Urbano.
Director de Obras y Operación Hidráulica.
Ing. Jorge Luis Hernández Casas.- Subdirector de Operación Hidráulica
Arq. José Bruno Barrera López.- Subdirector de Obras

KRG/migc*

OPERADO
POR
TALPÁN

2022

RECIBIDO DIRECTO

Ciudad de México, Alcaldía Tlalpan a 30 Noviembre del 2022

REMISION

IR/DGA/DRMSG/050/2022

CONTRATO No. AT-2022-087 ADQ.

ADQUISICIÓN DE MATERIAL HIDRÁULICO

PROVEEDOR: TQS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES: 0540, 0541 Y 0542

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2561

Por medio de la presente se hace entrega de material correspondiente a las requisiciones 0540, 0541 y 0542 como se describe a continuación:

REQUISICION 0540

Partida	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Cantidad
1	Tapa con marco (Hierro ductil) [50x50 cms - Tapa, 60x60 cms - Marco] Con logo	FMS Equivalente	pza	10

REQUISICION 0541

Partida	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Cantidad
1	Coples estilo 905 Victaulic, 4"	Victaulic	pza	1
2	Coples estilo 904 Victaulic, 4"	Victaulic	pza	4
3	Tee mecánica estilo 920 Victaulic, 4 x 2"	Victaulic	pza	1
4	Cople(s) estilo 904 Victaulic, 2"	Victaulic	pza	1
5	Acoplamiento mecánico estilo 99 Victaulic, 4"	Victaulic	pza	1
6	Acoplamiento mecánico estilo 907 Victaulic, 4"	Victaulic	pza	1
7	Niplex adaptador extramo ranurado y extremo liso	Victaulic	pza	1

REQUISICION 0542

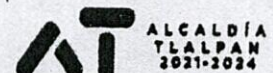
Partida	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Cantidad
1	Acoplamiento mecánico para unir tuberías de HDPE de extremo plano tecnología Installation-Ready™, carcasa de hierro dúctil A536 grado 65-45-12 para tuberías de diametro de 10" (Estilo 905). Cumple o excede la presión nominal especificada para tuberías de HDPE o PE-RT para Tubería de HDPE conforme a ASTM D3035 y ASTM F714 o ISO 4427-2 (SDR 7 - 26) Cumple con Aprobaciones para productos de agua potable - ANSI/NSF 61 y ANSI/NSF 372	Victaulic	pza	4

LUGAR DE ENTREGA:

Bodega 'El Hoyo', Callejón de San Marco s/n esq. Av. Insurgentes Sur, Col. La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P.14090

SELLO DE RECEPCIÓN (Nombre y Firma):

Sergio V. Arriaga
Sergio V. Arriaga
30/11/2022



JUD DE CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPO

30 NOV 2022

ALMACÉN "EL HOYO"



Página 1 de 1

Tel/Fax: (442) 225 5452

El Jaral No. 15, Col. Pueblito Colonial

www.tqsmexico.com

Corregidora, Querétaro, México, C.P. 76908



SOFIMEX

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

0619.

FIANZA
2732988
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3100793
AGENTE
3310

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
VILLAHERMOSA TABASCO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2022			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$128,686.90	\$128,686.90	PESOS	22
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$128,686.90 (**CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.**)

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., CON DOMICILIO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO 1941, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01010, CIUDAD DE MÉXICO, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ 128,686.90 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.) ANTE: LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. PARA GARANTIZAR POR: TQS DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON RFC TME071026477, CON DOMICILIO EN EL JARAL NO. 15 COL. PUEBLITO COLONIAL CORREGIDORA QUERETARO C.P. 76908, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. AT-2022-087 ADQ, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO A: ADQUISICION DE MATERIAL HIDRAULICO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \$ 125,178.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO. SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA: A) LA FIANZA SE OTORGA EN TERMINOS DE ESTE CONTRATO. B) QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACION DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFIRMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDIA" E) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 178, 179, 279,280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. FIN DE TEXTO.

NUMEROS

OPERADO
SOFIMEX

2022

FIRMA

Perez Sanchez Alberto
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

OKaPB1UEVa45E3EKJ4423NwvSd9IAj5mWJFhQU+KV1jcdn5608lzGw2JM8D1KWX0rY0IAsF8QKjv5fnbgG88yVNj3NNLSzIvYcaX0HKXwhTazTNUQKwAaHdplDwteVz23UhhC/rboYevK8TprfyomUf+RKVmi2WCc3XviOU=

1

LINEA DE VALIDACIÓN **0602732988MPKYBN**

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602732988MPKYBN

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

1
15



SOFIMEX®

**NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA
AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL
DE SEGUROS Y FIANZAS.**

FIANZA: 2732988

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 0602732988MPKYBN

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.), Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8., de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviera que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fiado;
- f) Nombre o denominación del beneficiario; y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- h) Descripción de la obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de esta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamado a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propleitaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle Intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las Instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.